

**Resolución Nro. MPCEIP-DA-2022-0093-R**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA**

**Eso. María Fernanda Cifuentes**  
**Directora Administrativa**

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 154, establece: “(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288, indica: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el primer y segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, en adelante LOSNCP, indica: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan

Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

**Que**, el primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la aprobación del PAC, dispone: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el

**Resolución Nro. MPCEIP-DA-2022-0093-R**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

*Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”;*

**Que**, el inciso tercero del artículo 25 *Ibídem*, determina: “*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;*

**Que**, el artículo 26 *Ibídem*, en relación al contenido del PAC, establece: “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 559 de 14 de noviembre del 2018, el ex Presidente Constitucional del Ecuador estableció: “*Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: EL Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promociones de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca, una vez concluido el proceso modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a “Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;*

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 21 001, de fecha 04 de marzo de 2021, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en el numeral 1.3.5.1. en los Entregables de la Gestión Interna de Adquisiciones establece en el numeral “ 2. Plan Anual contrataciones y adquisiciones y sus reformas – PAC”

**Que**, mediante Decreto Presidencial No. 16, de fecha 24 de mayo de 2021, se designa al señor Julio José Prado Lucio-Paredes como Ministro de Producción de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

**Que**, mediante Acción de personal No. 337 de 24 de mayo de 2021, se suscribe el nombramiento del señor Julio José Prado Lucio-Paredes como Ministro de Producción de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

## Resolución Nro. MPCEIP-DA-2022-0093-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

**Que**, mediante Acción de personal No. 713 de fecha 13 de diciembre de 2021, se suscribe el nombramiento del señor Arquitecto Alfredo Eduardo Baquero Silva como Director Administrativo del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

**Que**, mediante Resolución Nro. Resolución Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2022-0003-R del 14 de enero de 2021, el señor Julio José Prado Lucio-Paredes Ministro de Producción de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2022 del Ministerio;

**Que**, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGPGE-2022-0001-R de fecha, 20 de enero de 2022, Mgs. María Dolores Vélez Ponce, Coordinadora General de Planificación Y Gestión Estratégica, resuelve reformar y reprogramar el Plan Operativo Anual Institucional (POI);

**Que**, mediante Circular Nro. MPCEIP-DPS-2022-0001-C de fecha 31 de enero de 2021 la Mgs. Yessica Viviana Mosquera Saavedra, Directora de Planificación y Seguimiento manifiesta: *“En los Lineamientos para ejecución de la planificación institucional vigentes remitidos a las Unidades del MPCEIP con Memorando Nro.*

*MPCEIP-CGPGE-2021-0260-M en la sección 4.1 Lineamientos Generales se expone: “9. Conforme al marco de la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas y sobre la documentación de la información presentada por la unidad, la CGPGE y DPS emitirán en las repuestas a las reformas/reprogramaciones la certificación de las actividades POA/PAI incluidas por las unidades. La CGPGE y DPS conforme a sus atribuciones se pronunciará exclusivamente respecto a los temas de planificación y sus aspectos de índole metodológico, dicho pronunciamiento no se refiere en modo alguno a la validez técnica ni jurídica de los procesos efectuados en el marco de las actividades, tales como procesos precontractuales, contractuales y de ejecución, todo lo cual será de responsabilidad de la unidad ejecutora, de conformidad con la normativa aplicable.*

*Por lo antes expuesto, en las repuestas remitidas por Quipux las reformas/reprogramaciones y los POAs/PAIs firmados (inicial o actualizado) se incluye la certificación de las actividades POA/PAI de las unidades del MPCEIP; a fin de que las unidades procedan con las gestiones correspondientes para la ejecución de recursos y no sea necesario realizar otra solicitud adicional”.*

**Que**, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGPGE-2022-0002-R de fecha, 07 de febrero de 2022, Mgs. María Dolores Vélez Ponce, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resuelve reformar y reprogramar el Plan Operativo Anual Institucional (POI);

**Que**, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGPGE-2022-0003-R de fecha, 09 de febrero de 2022, Mgs. María Dolores Vélez Ponce, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resuelve reformar y reprogramar el Plan Anual de Inversiones;

**Resolución Nro. MPCEIP-DA-2022-0093-R**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

**Que**, mediante memorando Nro. MPCEIP-DA-2022-5431-M del 15 de noviembre de 2022, la Ing. Marcela Córdova, Analista de servicios administrativos solicita la reforma al PAC del SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA;

En ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en el Acuerdo Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068, de 06 de julio del 2020 y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, conforme el anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

Artículo 3.- Disponer a la gestión de adquisiciones, la publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador SOCE.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador SOCE

***Documento firmado electrónicamente***

Espc. Maria Fernanda Cifuentes Garcia  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Anexos:

- reforma\_33\_pac\_.pdf

**Resolución Nro. MPCEIP-DA-2022-0093-R**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022**

Copia:

Señora Ingeniera  
Diana Lisset Villafuerte Holguin  
**Analista de Comunicación Social**

cm



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA FERNANDA  
CIFUENTES  
GARCIA**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública  
RUC\_ENT1080899370001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																						
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCENTRALIZADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEODRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO UNITARIO (Dólares) 2023	COSTO UNITARIO (Dólares) 2024	COSTO UNITARIO (Dólares) 2025	CONTRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CONTRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (señalar los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)		
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530301	000000	002	0000	00000	678110012	servicio	SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEROS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA	1	unidad	90927.98						S	No Normalizado	NO	COTIZACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530302	000000	002	0000	00000	678110012				123466.42																	
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530301	000000	002	0000	00000	678110012	servicio	SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEROS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA	1	unidad	0.01	29,800.00				S	No Normalizado	NO	MEJOR CUNTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE			
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530302	000000	002	0000	00000	678110012				0.01	29,700.00																
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530405	000000	002	0000	00000	8714104321	SERVICIO	SERVICIOS DE REENCAUICHE DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DEL MPCEP	1	UNIDAD	6779.00						S	normalizado	NO	INFIMA CUNTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530804	000000	002	0000	00000	320000116 449142321 321970013 321290418 3891100173	bien	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, NO CATALOGADOS PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA, A NIVEL NACIONAL	1	unidad	13,558.80						S	normalizado	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530804	000000	002	0000	00000	328000946 3212920131 3699000163 3699000125 328000934 3699000130 3212920152 3212920151 3212920150 3212920149 3212920165 4299500129 3699000115 4516002111 3260000211 3260009110 3212920134 3212920135 3212920145 3699000159 328000944 328000944 328000944 3699000187 3699000128 3699000138 3212920158 328000911 4516000219 3699000152 3699000110	bien	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL MPCEP ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, CATALOGADOS PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA, A NIVEL NACIONAL	1	unidad	8,324.39						S	normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530405	000000	002	0000	00000	871430014	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA.	1	unidad	0.01	277016.36					S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530803	000000	002	0000	00000	331000011	Servicio	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS TERRESTRES Y MARITIMOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA	1	UNIDAD	0.01	138205.46				S	normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE			
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530209	000000	002	0000	00000	853300012	servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS Y LABORATORIOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	1	UNIDAD	0.01	80,712.72					S	normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	218	9999	0000	01	00	000	004	000	1801	530209	000000	002	0000	00000	853300012	servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE LA DIRECCION ZONAL 3 DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA EN LA CIUDAD DE AMBATO	1	UNIDAD	0.01	4,179.60					S	normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE		

















2022	218	999	0000	90	00	003	003	000	1701	730204	000000	202	8888	8888	891210111	Servicio	SERVICIO DE IMPRENTA PARA DOCUMENTOS HABILITANTES, FORMAS PRE-IMPRESAS, NUMERADAS Y SELLOS ADHESIVOS PARA INSPECCIONES DE CALIDAD - CONTROL POSTERIOR	1	1	4,172.88	-	-	S	no normalizado	No	Infima Cuantía	no		común	Proyecto de inversión						
2022	218	999	0000	90	00	003	001	000	1701	730249	000000	202	8888	8888	962200561	Servicio	Servicios para la promoción, difusión y socialización de la Estrategia Nacional de Competitividad y del Open For Business, Ecuador Más PYMES en el mundo.	1	UNIDAD	31,370.00	-	-			S	no normalizado	No	Cotización	no		común	Proyecto de inversión				
2022	218	999	0000	90	00	003	002	000	1701	730249	000000	202	8888	8888	962200561	Servicio				UNIDAD	113,378.00	-	-			S	no normalizado	No	Cotización	no		común	Proyecto de inversión			
2022	218	999	0000	90	00	900	001	000	1701	530204	000000	002	0000	0000	891210111	Servicio	CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA RE-IMPRESIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SU REGLAMENTO, LEY DEL SISTEMA ECUATORIANO DE LA CALIDAD Y SU REGLAMENTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA CONTROL POSTERIOR	1	UNIDAD	12,000.00	-	-			S	NO NORMALIZADO	NO	MEMOR CUANTIA		NO		COMUN	CORRIENTE			
2022	218	999	0000	01	00	900	003	000	1701	530602	000000	002	0000	0000	831190021	CONSULTORIA	Contratación de prestador de servicios para la Tra Auditoría de seguimiento conforme a la Norma ISO 9001:2015, en los procesos siguientes: Designación de Organismos Evaluadores de la Conformidad, Atención de denuncias por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, Atención de quejas por infracciones u omisiones a la Ley de Defensa al Consumidor, Control y Vigilancia de Mercados, Autorización de Etiquetado /Re Etiquetado de Mercancías sujetas a Reglamentación Técnica, y Socialización del Sistema Nacional de la Calidad, pertenecientes a la Subsecretaría de Control y Mercados de Consumo	1	UNIDAD	700.00	-	-			S	NORMALIZADO	SI	CONSULTORIA DIRECTA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE				

430617.04

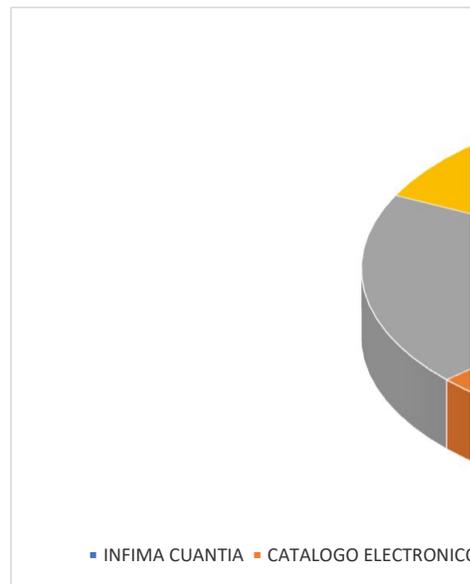
48004.50	
187217.55	
2145.00	
8365.50	

53765.04  
209683.656  
2402.4  
9369.36

148682.87

TIPO DE PROCESOS
INFIMA CUANTIA
CATALOGO ELECTRONICO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
REGIMEN ESPECIAL
COTIZACION
LICITACION DE SEGUROS
TOTAL

60.76%  
2.53%  
18.99%  
12.66%  
3.80%  
1.27%



2.33962264

58.87%

41.13%

1

35269.92

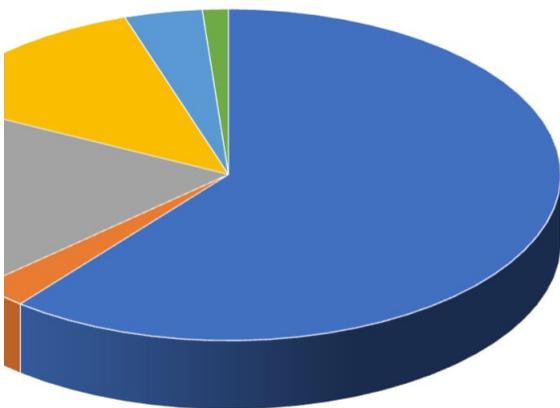
31608.9

148749.944

6646.64

132752.563

Chart Title



0 ■ SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ■ REGIMEN ESPECIAL ■ COTIZACION ■ LICITACION DE SEGUROS

89.62%  
10.38%